

**RESUELVE ESCRITO PRESENTADO POR DON RICARDO
ANDRÉS DURÁN MOCOCAIN**

RES. EX. N° 3/ ROL D-008-2017

CONCEPCIÓN, 27 DE MARZO DE 2017

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (En adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, y sus respectivas modificaciones (Res. Ex. N° 906/2015, Res. Ex. N° 461/2016 y Res. Ex. N° 40/2017); en la Resolución Exenta N° 731, de 8 de agosto de 2016, y sus posteriores modificaciones (Res. Ex. N° 40/2017 y Res. Ex. N° 21/2017); y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de febrero de 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (En adelante, "LO-SMA"), se dio inicio al procedimiento sancionatorio Rol D-008-2017 mediante la formulación de cargos contra Puerto Lirquén S.A., Rol Único Tributario N° 96.959.030-1

2. Que, conforme al artículo 21 de la LO-SMA, la Resolución Exenta N° 1/Rol D-008-2017, en su resuelto III otorga el carácter de interesado en el presente procedimiento a don Cristian Pablo Torres Meléndez.

3. Que, con fecha 20 de marzo de 2017, don Ricardo Andrés Durán Mococain, presentó un documento privado, de 14 de marzo del año 2017, suscrito ante notario don Ernesto Valenzuela Norambuena, a través del cual se acredita el poder para representar a don Cristian Pablo Torres Meléndez.

4. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 22 de la Ley N° 19.880 establece que "*Apoderados. Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario.*

El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario. Se requerirá siempre de escritura pública cuando el acto administrativo de que se trate produzca efectos que exijan esa solemnidad."

RESUELVO:

I. TENER POR DESIGNADO AL APODERADO individualizado en el considerando 3° de la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880.

II. TÉNGASE POR ACOMPAÑADO, mandato judicial de 14 de marzo del año 2017, suscrito ante notario don Ernesto Valenzuela Norambuena.



III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Ricardo Andrés Durán Mococain, domiciliado en calle Ongolmo N° 588, Oficina N° 12, comuna de Concepción, región del Biobío.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Juan Alberto Arancibia Krebs, domiciliado en Recinto Portuario Lirquén s/n, comuna de Penco, región del Biobío.

Sigrid Scheel Verbakel
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Acción	Firma
Revisado y aprobado	<p data-bbox="597 1041 651 1108">X</p> <hr data-bbox="597 1116 1214 1121"/> <p data-bbox="597 1128 1060 1203">Marie Claude Plumer Bodin Jefa División de Sanción y Cumplimiento</p>

C.C.:

- Emelina Zamorano Ávalos. Jefa de la Oficina Regional del Biobío de la SMA. Avenida Prat N° 390, piso N° 16, oficina 1604, Concepción.
- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía